



GACETA MUNICIPAL

AÑO I
NÚMERO 08



**ÓRGANO INFORMATIVO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

JUÁREZ, N.L. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de mayo de 2022.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborado en a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

C O N T E N I D O	PÁGINA
ACUERDOS APROBADOS EN LA SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA	3
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO Y DICTÁMENES A TRATAR.	3
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	3 - 6
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DONACIÓN DE BIENES, A FIN DE SER UTILIZADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD.	7
ACUERDOS APROBADOS EN LA SÉTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024-2027 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA	8
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	8
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	8
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR.	8



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA EL DICTAMEN REFERENTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

8

ACTA NÚMERO 06
SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2024-2027
ORDINARIA
19 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACUERDOS

ACUERDO NO. 01.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO NO. 02.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO Y DICTÁMENES A TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CABILDO

ACUERDO NO. 05.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA Y RATIFICA el Acta de integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Juárez, Nuevo León, período 2024-2027, de fecha 31 de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en los términos del considerando QUINTO del presente instrumento, de conformidad en lo establecido en los artículos 164 y 167 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León; en relación con los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Publíquense los presentes acuerdos y el considerando QUINTO del presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. A continuación, se plasma integra EL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PERÍODO 2024-2027, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN EL PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL SITO EN LA CALLE LIC. BENITO JUÁREZ ESQUINA GRAL. IGNACIO ZARAGOZA EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO; SE LLEVARÁ LA SESIÓN DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE INSTALAR PARA SU FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Que brindar respeto y protección a la infancia, así como promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos debe ser una premisa fundamental a seguir por la entidad, dado que éstos son la base para el desarrollo integral del potencial del individuo en un ambiente de igualdad, libertad, justicia y dignidad;
- II. Que, en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para su observancia por parte de los países miembros;
- III. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las estipulaciones que de ella emanan;
- IV. Que en 1994 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro país;
- V. Que, en 2004, el Ejecutivo Federal, así como el Ejecutivo de los Estados firmaron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del que se destaca el Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual delega al Sistema Nacional DIF a ser la instancia coordinadora del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y a los Sistemas Estatales y Municipales DIF, a ser los



responsables de la instrumentación de este mecanismo en las entidades federativas y municipales.

- VI. Que para avanzar en el propósito de instrumentar dicho Sistema Nacional resulta necesario el establecimiento de un Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas.
- VII. Que el 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El artículo 164 de esta ley, establece que en cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- VIII. Que en virtud de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Juárez, Nuevo León, tiene como brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, la protección de grupos vulnerables, así como la prevención de problemas sociales de manera sostenible, procurando la participación de la comunidad.
- IX. Que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, atendiendo al principio de la concurrencia entre las Entidades Federativas y la Federación.
- X. Que, para el mejor funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Juárez, Nuevo León, sus integrantes promoverán la protección de la infancia y la adolescencia y la búsqueda de mecanismos para garantizar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.
- XI. Que de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga al Municipio a contar con la figura del Secretario Ejecutivo y Defensor Municipal para la conformación de su Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se integra al "Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Juárez, Nuevo León" el personal de la administración 2024-2027, el cual continúa con el objeto asegurar que los principios básicos de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, con la finalidad de que estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes.

GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



SEGUNDO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo preside;
- II. La Presidenta del Sistema Municipal DIF, quien funge como Vicepresidenta;
- III. La Directora del Sistema Municipal DIF, quien funge como Coordinadora General
- IV. Por Regidores y Síndicos;
- V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que funge de enlace con el Sistema Estatal de Nuevo León;
- VII. Un defensor Municipal; y
- VIII. Representantes de la sociedad civil.

TERCERO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, tiene como atribuciones principales las señaladas a continuación:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la presente Ley;
- II. Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- V. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunos niñas, niños y adolescentes de la entidad;
- VII. Promover que los principios básicos de la presente Ley, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación, coordinación y participación correspondiente en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Establecer en su presupuesto, los rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;



- XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo;
- XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XVI. Coadyuvar en la integración del sistema estatal de información;
- XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistemática y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos.
- XVIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, el Sistema Nacional DIF, así como con otros Sistemas DIF Municipales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los términos de la legislación aplicable;
- XIX. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular su Reglamento Interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

CUARTO.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxiliar y colaborar con el Sistema Estatal de Protección Integral en la elaboración del **Diagnóstico Situacional de la Infancia**.

QUINTO.- Se nombra a **C. ABRAHAM CRUZ HERNANDEZ**, como Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEXTO.- Se nombra a la Lic. **ROSA MARÍA TÉLLEZ SANTOS** como la Autoridad de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Defensora Municipal) del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, con número de cédula profesional 896662.



SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, para que realice las acciones necesarias para su difusión e implementación.

OCTAVO.- Se instruye a la Defensoría Municipal del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, para que realice las funciones emanadas de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y las demás legislaciones aplicables.

NOVENO.- Este Acuerdo podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades del funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes Juárez, Nuevo León requiera, previa autorización de la Asamblea.

PARA FORMALIZAR LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, TUJO A BIEN TOMAR PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA QUIENES PROTESTARÁN CUMPLIR FIELMENTE CON EL CARGO QUE SE LES CONFIERE.

LEÍDO EL PRESENTE Y CONFORME LAS PARTES CON LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE, LO SUSCRIBEN EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.

FIRMAS

MTRD. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



C. MÓNICA MARISELA OYERVIDES ACOSTA

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF Y
VICEPRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. ABRAHAM CRUZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. AMÉRICO GARZA SALINAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO E
INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ,
NUEVO LEÓN.

C. IRENE GUADALUPE GARZA RODRIGUEZ

C. VICTORIA MARÍA GARCÍA CAVAZOS

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF Y
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. WENDY GUADALUPE CASTILLO ROSALES

DEFENSORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. CARLOS COMISILLE VILLARREAL

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
GENERAL INTEGRANTE DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CMTE. MAURICIO REFUGIO ALFONSO
SÁVINA MENDIETA



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Hugo Artemio Quintanilla Serrato

C. HUGO ARTEMIO QUINTANILLA SERRATO

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Estefania Revillas Zavala

C. ESTEFANIA REVILLAS ZAVALA

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Roberto de Jesus Castillo Rodriguez

C. ROBERTO DE JESUS CASTILLO RODRÍGUEZ

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VALIDAD Y TRANSITO E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Rafael Francisco Casiano

C. RAFAEL FRANCISCO CASIANO

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Rodrigo Rangel Cano

C. RODRIGO RANGEL CANO

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Eduardo Sanchez de la Garza

C. EDUARDO SÁNCHEZ DE LA GARZA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



Rogelio Cenicerros Lopez

C. ROGELIO CENICERROS LÓPEZ

SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Juanita Avila Sifuentes

C. JUANITA ÁVILA SIFUENTES

SUPLENTE DE DIRECTORA GENERAL DE SALUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Jorge Enrique Pineda Santos

C. JORGE ENRIQUE PINEDA SANTOS

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



Blanca Lilia Sandoval de Leon

C. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN

DIRECTORA GENERAL DE SALUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Humberto Almanza Gil

C. HUMBERTO ALMANZA GIL

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Nora Nelly Rodriguez

C. NORA NELLY RODRÍGUEZ

DIRECTORA DE CULTURA E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



JUÁREZ
 NUEVO LEÓN
 GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]
 C. MAYRA ALEJANDRA MORA LARA

SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

[Signature]
 C. JOEL DAVID OCHOA LÓPEZ

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE DEPORTES E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

[Signature]
 C. ISAI DANIEL ROSALES RODRIGUEZ

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

[Signature]
 C. JESUS COELLO FONSECA

SUPLENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



[Signature]
 C. CRISTÓBAL CONTRERAS LÓPEZ

DIRECTOR DE DEPORTES E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

[Signature]
 C. JOSÉ ÁNGEL LEAL REGALADO

DIRECTOR DE EDUCACIÓN E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

[Signature]
 C. MIRIAM GARZA PEÑA

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

[Signature]
 C. JUAN ALEJANDRO ALVA VAZQUEZ

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



[Signature]
 C. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ VÁZQUEZ

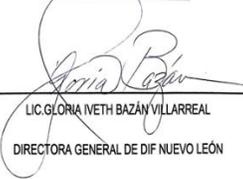
SUPLENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



FIRMAS TESTIGOS DE HONOR


LIC. GLORIA IVETH BAZÁN VILLARREAL
DIRECTORA GENERAL DE DIF NUEVO LEÓN


MTRA. IVETTE FATIMA MECOTT RIVERA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN


DR. ALEJANDRO MORTON MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA DE
NUEVO LEÓN



FIRMAS TESTIGOS DE HONOR


C. DANNA ISABELLA RAMOS
OLAVAN
DIFUSORA MUNICIPAL


C. KEVIN ALEXANDER REYES
TEMI
IMPULSOR MUNICIPAL

ACUERDO NO. 06.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DONACIÓN DE BIENES, A FIN DE SER UTILIZADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE AUTORIZA al Municipio de Juárez, Nuevo León, a través del Presidente Municipal y Síndica Segunda, solicitar vía oficio a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la donación de bienes consistentes en: **chalecos balísticos, uniformes (botas, camisa, gorra tipo beisbolera, pantalón, cinturón táctico), equipo táctico (fornitura, bastón policial PR-24), patrullas y motocicletas**, a fin de ser utilizados para garantizar la Seguridad Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, a realizar las gestiones para el cumplimiento de lo establecido en el **ACUERDO PRIMERO** del presente instrumento.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, en caso de recibir una respuesta favorable a la solicitud mencionada en el acuerdo **PRIMERO** del presente instrumento, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal y, con base a sus funciones y atribuciones, incorpore los bienes en el inventario



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

del municipio e integre el expediente correspondiente al instrumento jurídico en cuestión.

CUARTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial: www.juarez-nl.gob.mx.

**ACTA NÚMERO 07
SÉPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2024-2027
ORDINARIA
29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ACUERDOS

ACUERDO NO. 01.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ACUERDO NO. 02.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO NO. 05.- CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN REFERENTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA ENVIAR al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025, por un monto de \$1,634,879,643.57 (Mil seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 57/100 Moneda Nacional), monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2025, cuya distribución quede aprobada como se manifiesta en el considerando **SEXTO** del presente dictamen y bajo las consideraciones señaladas en el considerando **OCTAVO**, las cuales se aprueban en su totalidad.

En el entendido de que la presente aprobación no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

SEGUNDO. SE AUTORIZA que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el considerando **SEXTO**, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, a remitir el Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal del 2025 del Municipio de Juárez, Nuevo León, al H. Congreso del Estado para su examen y aprobación.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio.